

**REGISTRADA BAJO EL N° 13396**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco, celebrado en fecha 31 de octubre de 2011 entre el titular de Ministerio de Salud, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y el Ministerio de Salud de la Nación, por el que esta Provincia adhiere al Programa Federal "INCLUIR SALUD", con el objeto de brindar atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) residentes en su ámbito territorial.

Dicho convenio, fue aprobado "ad referéndum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3315/12 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 28 de Mayo de 2012, con el N° 4934, folio 171, tomo IX, cuyo texto se agrega e integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

**DECRETO N° 4338**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 17 DIC 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.396 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Mario Drisun

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

